



## ACUERDO PCSJA25-12297 7 de mayo de 2025

“Por el cual se formula ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, el listado de aspirantes preseleccionados para la elección del juez (a) de enlace para Colombia en desarrollo del Convenio de La Haya de 1980”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el literal j. del numeral 1 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 35 de la Ley 2430 de 2024; lo dispuesto en el Acuerdo PSAA11-7682 del 19 de enero de 2011; lo aprobado en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 30 de abril de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA11-7682 del 19 de enero de 2011, reglamentó la designación y asignación de funciones administrativas al juez(a) y/o magistrado(a) de Familia, denominado “juez de Enlace para Colombia” en desarrollo del Convenio de la Haya de 1980, sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA11-7682 de 2011, la elección del juez(a) o magistrado (a) la realizará la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, de la preselección realizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Que mediante Circular EJC25-4 del 25 de febrero de 2025, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” convocó a los magistrados de Tribunales Superiores de Distrito Judicial y jueces de la especialidad de Familia de todos los distritos judiciales del país, a participar en el proceso de preselección de un “juez de enlace para Colombia” en desarrollo del convenio de la Haya de 1980.

Que de conformidad con el Acuerdo PSAA11-7682 de 2011, los aspirantes deben acreditar los siguientes criterios mínimos de selección:

1. La vinculación al cargo como funcionario(a) de carrera.
2. Tener calificación superior a 80 puntos.
3. No tener antecedentes ni sanciones disciplinarias vigentes, ni anotaciones por vigilancia judicial.

Hoja No. 2 Acuerdo PCSJA25-12297 del 7 de mayo de 2025 - "Por el cual se formula ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, el listado de aspirantes preseleccionados para la elección del juez (a) de enlace para Colombia en desarrollo del Convenio de La Haya de 1980"

4. Tener su despacho al día y una carga laboral que le permita asumir funciones administrativas adicionales.
5. Voluntariedad del servidor(a) judicial para pertenecer a la Red Internacional de Jueces de La Haya.
6. Tener amplio conocimiento en materia de protección internacional de niños (as).
7. Conocimiento y manejo del Convenio de La Haya 1980 en el tema relacionado con la Sustracción Internacional de Menores.
8. Haber tenido conocimiento y decidido procesos relacionados con la Sustracción Internacional de Menores.

Que una vez revisados y validados los documentos aportados por cada uno de los aspirantes respecto de los criterios de selección del Acuerdo PSAA11-7682 de 2011, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" (EJRLB) determinó que de los nueve jueces y magistrados inscritos en la convocatoria, cinco cumplen con lo establecido en la reglamentación, y cuatro aspirantes no cumplen con la totalidad de los anotados requisitos, así:

No	NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	No. DOCUMENTO	CARGO	CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS
1	Wilmar de Jesús Cortes Restrepo.	71679828	Juez Segundo de Familia del Circuito de Itagüí (Antioquia).	CUMPLE
2	Sandra Elizabeth Durán Prada	63305357	Jueza Séptima de Familia del Circuito de Bucaramanga (Santander).	CUMPLE
3	Sandra Jaidive Fajardo Romero	52227606	Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia, Despacho Octavo. (Caldas)	CUMPLE
4	Diego Fernando Enríquez Gómez	93407513	Juez Quince de Familia del Circuito de Medellín (Antioquia).	CUMPLE
5	Katherine Andrea Rolong Arias	43615516	Jueza Primera de Familia del Circuito de Medellín. (Antioquia).	CUMPLE
6	Carlos Eduardo García Granados	73183581	Juez Sexto de Familia del Circuito de Cartagena de Indias (Bolívar).	NO CUMPLE
7	Jaqueline Osorio Carvajal	1088261210	Jueza Primera de Familia del Circuito de Pereira (Risaralda).	NO CUMPLE
8	Sandra Milena Soto Molina	66924510	Jueza Segunda de Familia del Circuito de Cúcuta (Santander)	NO CUMPLE
9	Néstor Javier Sarria Ordoñez	76322731	Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Ipiales (Pasto)	NO CUMPLE

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 30 de abril de 2025, estudió el listado de aspirantes presentado por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y conformó la lista de preseleccionados para la elección del "Juez de Enlace para Colombia", en desarrollo del

Hoja No. 3 Acuerdo PCSJA25-12297 del 7 de mayo de 2025 - "Por el cual se formula ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, el listado de aspirantes preseleccionados para la elección del juez (a) de enlace para Colombia en desarrollo del Convenio de La Haya de 1980"

convenio de la Haya de 1980, que será remitida a la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Formular, ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, el listado de funcionarios judiciales preseleccionados por el Consejo Superior de la Judicatura, previa convocatoria realizada por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", para la elección del "juez de enlace para Colombia" en desarrollo del Convenio de la Haya de 1980, así:

No	NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	CARGO
1	Wilmar de Jesús Cortes Restrepo.	Juez Segundo de Familia del Circuito de Itagüí (Antioquia)
2	Sandra Elizabeth Durán Prada	Jueza Séptima de Familia del Circuito de Bucaramanga (Santander)
3	Sandra Jaidive Fajardo Romero	Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia, Despacho Octavo. (Caldas)
4	Diego Fernando Enríquez Gómez	Juez Quince de Familia del Circuito de Medellín (Antioquia)
5	Katherine Andrea Rolong Arias	Jueza Primera de Familia del Circuito de Medellín. (Antioquia)

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D., C., el siete (7) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

EJRLB/PCSJ/LBC/MMBD

**Firmado Por:**  
**Jorge Enrique Vallejo Jaramillo**  
**Presidente**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1ad0a5a19dda6ff1aaf5ed338c37d9eb946d54c8f948c5aa082ba425f8fd15**

Documento generado en 07/05/2025 10:29:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**